



San José, 1º de octubre de 1982.-

RESOLUCIÓN No 987/82.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la solicitud formulada por el Ejecutivo Departamental por el que solicita la modificación del Art. 2º) del Decreto N° 2.415 por haberse padecido error por parte de la Oficina pertinente en la redacción de dicha modificación; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.417** por el que se modifica el Art. 2º) del Decreto N° 2.415 referente al Estatuto del Funcionario el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el numeral (a) del Artículo 65 del Decreto 2.290 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Antigüedad como funcionario presupuestado y/o eventual, 0.20 por año o fracción mayor de 6 meses”.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 20/11/06